



**MAT.: AUTORIZA CONTRATOS SERVICIOS
TRANSPORTE ESCOLAR 2015.-**

MONTE PATRIA, 27 DE MARZO DE 2015.

VISTOS

- Constitución de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 11.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2015;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Pedido de materiales N° 113,110;
- Orden de Compra N° 2997-53-SE15 de fecha 03.03.2015;
- Decreto Alcaldicio N° 1857, de fecha 16.02.2015, que Aprueba Licitación Pública N° ID 2997-8-LP15, demás al transportista Sr. Guillermo Segura Rivera;
- Contratos de Servicios Transporte Escolar 2015, de fecha 02.03.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO N° 3847.

1.- **APRUEBESE** los presentes contratos de Servicio Transporte Escolar 2015, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre el transportista Sr. Guillermo Segura Rivera C.N.I N° [REDACTED]-0, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.

2.- **ESTABLEZCASE** que los precios convenidos para la ejecución de los recorridos contratados (excluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) son los siguientes;

- Recorridos N°13 contratado, correspondiente "CERRILLOS DE RAPEL Y ALREDEDORES HASTA COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE Y VICEVERSA" es de \$8.696.300, y con un valor unitario de \$43.700.-
- Recorrido N°11 "CHAÑARAL ALTO, EL TOME, EL PALQUI, HASTA COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE Y VICEVERSA.-", es de \$9.890.300, y con un valor unitario de \$49.700.-

Los valores se cancelaran en razón de los viajes efectivamente realizados.-

3.- **ESTABLEZCASE** la vigencia del presente contrato será desde el 02 de Marzo del año en curso y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

4.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

5. **IMPUTESE** a la cuenta presupuestaria 22.08.007.002, "Contratación Transporte Escolar 2015"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/Fgs/err



ALCALDE (s)